



LEY 2489 DE 2025

Expedida el 17 de julio de 2025



Entornos digitales sanos y seguros para niñas, niños y adolescentes



¿Por qué importa la ley? Porque fortalece el papel de la escuela, la familia, el Estado y la sociedad para formar ciudadanos digitales capaces de ejercer sus derechos, prevenir riesgos y construir relaciones respetuosas en el mundo virtual.

I. ¿CÓMO OPERA ESTA LEY?

¿Qué busca la ley?

Impulsar procesos de prevención y educación de los riesgos en línea, promoción de hábitos saludables en el manejo de la tecnología y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- Ciudadanía digital responsable.
- Protección frente a riesgos y violencias digitales.
- Bienestar digital y salud mental.
- Competencias socioemocionales para la interacción en línea.
- Corresponsabilidad entre familia, escuela, Estado y sociedad.
- Hábitos saludables en el uso de la tecnología.

¿A quién aplica?

Instituciones educativas públicas y privadas de:

- Preescolar
- Básica (primaria y secundaria)
- Media

Involucra activamente a:

- Estudiantes
- Orientadores escolares
- Familias
- Docentes
- Trabajadores sociales
- Comunidad

¿Con qué normas se articula?

- Marco general**
- Constitución Política** (arts. 44, 45 y 67). Derechos de la niñez y educación.
 - Ley 1620 de 2013**. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Ruta de Atención Integral.
 - Ley 2414 de 2024**. Fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales para la prevención de riesgos.
 - Ley 115 de 1994**. Ley General de Educación.
 - Ley 1098 de 2006**. Código de Infancia y Adolescencia.
 - Ley 1341 de 2009**. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- Normativa complementaria reciente**
- Ley 2491 de 2025**. Competencias socioemocionales en el PEI.
 - Ley 2503 de 2025**. Cátedra de Educación Emocional.
 - Ley 2564 de 2026**. Protección frente a la salud mental y la violencia del entorno digital
 - Decreto 0769 de 2026**. Reglamenta la Ley 2489 sobre entornos digitales sanos y seguros.

¿Qué problemas aborda?

- Ciberagresión, ciberacoso y violencia digital
- Grooming y explotación sexual en línea
- Exposición a contenidos nocivos
- Uso inadecuado o excesivo de tecnologías digitales
- Vulneración de la privacidad y los datos personales
- Comercio ilegal
- Discriminación y exclusión digital
- Riesgos para la salud mental y el bienestar socioemocional
- Falta de acompañamiento familiar en el uso de tecnologías

Las 6 competencias que promueve

- Corresponsabilidad
- Interés superior de la niñez
- Protección integral
- Desarrollo progresivo
- Proporcionalidad
- Enfoque derechos humanos

III. ¿CÓMO ACTUAR EN LA PRÁCTICA?

Claves para implementar

- Curriculum digital**
Integrar la ciudadanía digital con los lineamientos del MEN y MinTIC
- Convivencia**
Articular acciones de convivencia con promoción de entornos digitales sanos y seguros
- Prevención**
Combatir ciberacoso, grooming y violencia en línea.
- Fortalecer formación**
Capacitar familias en seguridad y control parental.
- Autocuidado**
Promover hábitos saludables y privacidad en la red.
- Habilidades**
Desarrollar competencias digitales y socioemocionales.

¿Qué hace diferente a esta ley ?

- Protección legal:** Protege a la niñez en entornos digitales.
- Protección de derechos:** Exige lineamientos y promueve competencias.
- Corresponsabilidad:** Define roles para Estado, colegio y familias.
- Crea Comité Nacional:** Evalúa y hace seguimiento a la ley.
- Entornos seguros:** Deberes y medidas de protección.

II. ¿QUÉ OBLIGACIONES CONTEMPLA?

Gobierno Nacional

- Garantizar los derechos, la inclusión, la privacidad, la seguridad y el acceso equitativo en los entornos digitales.
- Prevenir y proteger frente a la ciberagresión, el ciberacoso, la explotación, el abuso sexual, el comercio ilegal y otros riesgos digitales.
- Promover la educación y ciudadanía digital, el uso responsable de la tecnología y la orientación a familias, cuidadores y educadores.
- Regular y exigir medidas de protección a los proveedores de servicios digitales, garantizando información segura, libertad de expresión y herramientas de control parental.

Ministerio TIC (MinTIC)

- Promover entornos digitales sanos, seguros e inclusivos, contribuyendo al cierre de la brecha digital.
- Formular políticas sobre el uso seguro de las TIC, en coordinación con la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).
- Desarrollar y difundir programas y campañas de educación sobre el uso seguro y responsable de la tecnología para la comunidad educativa y la sociedad.
- Liderar el Comité Nacional de Tecnología, Niñez y Adolescencia para coordinar acciones de protección en los entornos digitales.

Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)

- Apoyar al MinTIC en procesos pedagógicos e interlocución para la protección digital de la niñez.

Ministerio de Educación Nacional (MEN)

- Definir, junto con MinTIC, los lineamientos para integrar la ciudadanía digital en los procesos educativos.
- Promover competencias digitales, ciudadanas y socioemocionales, la privacidad, los hábitos saludables y la prevención de riesgos en línea.
- Coordinar el monitoreo de la Ley, consolidar recursos y buenas prácticas para la comunidad educativa y presentar informes anuales de seguimiento.

Comité Nacional de Tecnología, Niñez y Adolescencia

- Promover y actualizar políticas, lineamientos y estrategias sobre ciudadanía digital, hábitos saludables, prevención de riesgos y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales.
- Articular, monitorear y evaluar acciones de protección digital, seguridad en línea, control parental, participación de menores de edad y prevención de violencias y delitos cometidos mediante TIC.

Instituciones Educativas

- Organizar talleres y capacitaciones para padres y cuidadores sobre riesgos, beneficios y acompañamiento del uso de tecnologías digitales.
- Disponer guías y recursos informativos sobre seguridad digital y herramientas de control parental.

Padres, Madres y Cuidadores

- Informarse, dialogar y acompañar el uso de la tecnología, promoviendo hábitos digitales saludables, el respeto, la privacidad, la seguridad y la empatía en línea.
- Establecer reglas y supervisar el uso de dispositivos, contenidos y relaciones digitales, utilizando herramientas de control parental cuando sea necesario.

Industria del Software

- Garantizar servicios y recursos digitales seguros frente al abuso, la explotación, el acoso, la trata, la exposición a contenidos inadecuados y la vulneración de su privacidad e identidad.
- Desarrollar tecnologías que promuevan la protección, el bienestar y el acceso seguro a entornos digitales de calidad.

Estudiantes

- Desarrollar capacidades críticas para un uso seguro, respetuoso y saludable de las pantallas.
- Identificar riesgos virtuales y proteger sus límites personales en internet.

IV. MENSAJE CLAVE



La transformación digital exige fortalecer la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes más allá de los espacios físicos. La Ley 2489 orienta la acción coordinada del Estado, las instituciones educativas, las familias, la sociedad y otros actores para promover entornos digitales sanos y seguros, desde un enfoque preventivo, formativo y de corresponsabilidad.